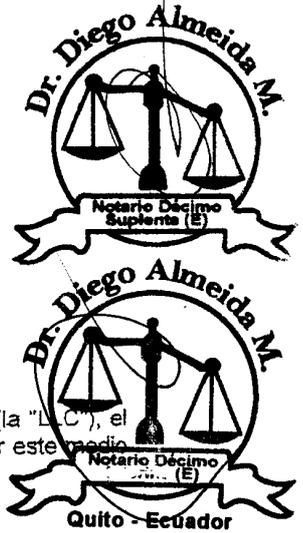


RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR
DE
IPIS ENTERPRISES LLC
7302 Yellowstone Rd.
Cheyenne, WY 82801

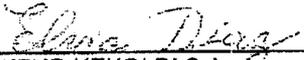


Conforme al Artículo 6 del Contrato Operativo de IPIS ENTERPRISES LLC (la "LLC"), el suscrito ZANZUR KEKOLDI S.A., siendo el único administrador de la LLC por este medio resuelvo lo siguiente:

1. Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder a favor de MONICA LUCIA PADILLA OBANDO para que actúe de acuerdo a las facultades descritas en el documento adjunto.

Emitido y firmado este día 31 de Octubre del 2011.

En nombre y representación de ZANZUR KEKOLDI S.A. -Administrador.


ZANZUR KEKOLDI S.A.

PODER
OTORGADO POR
IPIS ENTERPRISES LLC
7302 Yellowstone Rd.
Cheyenne, WY 82801

A FAVOR DE
MONICA LUCIA PADILLA OBANDO

PODER



IPIS ENTERPRISES LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Wyoming, con oficina registrada ubicada en 7302 Yellowstone Rd., Cheyenne, WY 82801 (en adelante denominada "la LLC"), representada en este acto por su Administrador, ZANZUR KEKOLDI S.A. (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de MONICA LUCIA PADILLA OBANDO (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC fuera de los Estados Unidos de América, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas:

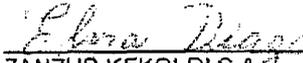
Administrar la LLC, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; pero siempre sujeto a los siguientes lineamientos:

- a) Para que a nombre y en representación de la Mandante, pueda actuar en calidad de cesionario de acciones y participaciones que se vendan, cedan, transfieran o endosen a favor de la misma; recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que correspondan; así como la suscripción de los talonarios de acciones o certificados de aportación según el caso, provenientes de cualquier persona jurídica, sea ésta nacional o extranjera; así como también la realización de cualquier tipo de actos para la consecución de este propósito.
- b) Para que a nombre y en representación de la Mandante, pueda suscribir formularios, cartas y otras declaraciones necesarias para los cumplimientos anuales en la Superintendencia de Compañías de Ecuador.
- c) Este Poder Especial podrá ser ejercido únicamente dentro de la República de Ecuador.
- d) Este Poder Especial tendrá vigencia indefinida.

El poder aquí conferido reemplaza y deja sin efecto a cualquier otro Poder que haya sido emitido por la LLC en cualquier parte del mundo o de cualquier alcance, y en especial el Poder emitido a favor de MONICA LUCIA PADILLA OBANDO el 31 de Octubre del 2011

Emitido y firmado este día 31 de Octubre del 2011.

En nombre y representación de ZANZUR KEKOLDI S.A. -Administrador.


ZANZUR KEKOLDI S.A.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. *9 Fojas*

Quito, a **16 MAR 2012**

[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibida se devolvió *2 Fojas*

Quito, a **09 ABR 2012**

[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)